

circulación de la Región, y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional Ica, para su promulgación.

GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
Consejero Delegado
Consejo Regional de Ica

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

FERNANDO JOSÉ CILLONIZ BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional de Ica

1214270-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE COMAS

Aprueban la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad

ORDENANZA MUNICIPAL N° 430/MC

Comas, 13 de marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Comas en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha;

VISTO:

El Dictamen de fecha 10 de Marzo del 2015 de la Comisión Permanente de Regidores de la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto; el Informe N° 061-2015-GPPR/MC de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 070-2015-GAJ-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto del proyecto de Ordenanza de modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Comas;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo políticas, mecanismos de simplificación administrativa para el cumplimiento del mismo;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas Municipales son normas de carácter general, que gozan de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios

públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, establecido en el artículo 9°, numeral 3 del mismo cuerpo legal corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de la Administración Pública, en su artículo 28° precisa que se requiere, entre otros, la aprobación del ROF, entre otros casos, para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, mediante Ordenanza N° 413-MDC de fecha 20 de Mayo del 2014, publicada el 04 de junio del 2014 se aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Comas.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2015/MC se declaró en emergencia administrativa a fin de formular la reestructuración administrativa, técnica funcional de la Municipalidad Distrital de Comas, con el objeto de realizar reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar los recursos y funciones conforme lo establece la Ley.

Que, mediante Informe N° 061-2015-GPPR/MC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en cumplimiento del mandato antes señalado, presentó el Proyecto de la nueva Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Comas, sustentado en el Informe Técnico N° 001-2015-GPPR/MC, propuesta que tiene como objetivo promover la planificación estratégica y participativa en la gestión municipal y mejorar los procesos de los servicios públicos y productos, a fin de satisfacer las reales necesidades de la población con altos estándares de calidad;

Que, con Informe N° 070-2015-GAJ-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada y la normatividad vigente, opina por la procedencia de la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Comas, sugiriendo su remisión al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Artículo Primero.- APROBAR la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Comas, la misma que consta de VI Títulos, 160 artículos, 04 disposiciones Complementarias y la Estructura Orgánica, de acuerdo con el texto que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- PUBLICAR el texto aprobatorio de la Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y encargar a la Gerencia Municipal disponga al Órgano correspondiente, la publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional (www.municom.com.pe), conforme se encuentra establecido en el artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

Artículo Tercero.- DEROGAR la Ordenanza N° 413-MDC y todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MIGUEL ANGEL SALDAÑA REÁTEGUI
Alcalde

ESTRUCTURA ORGÁNICA
(Ordenanza Municipal N° 430/MC)

